



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/009/2023.

PARTE ACTORA: ASOCIACIÓN CIVIL “PAS, PARTIDO APOYO SOCIAL, A.C”

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/080/2023, de fecha en que se actúa, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio SE/0140/2023 y su anexo, recibido en este Tribunal, el día veintisiete de abril del año en curso, por medio del cual, dan cumplimiento al inciso b) de los efectos de la sentencia recaída en el expediente JDC/009/2023, emitida por este Tribunal, relativo a la emisión del acuerdo en el que se otorgara a la Asociación Civil un plazo razonable para que, en su caso, presente la documentación faltante. En atención a dicho documento la Magistrada Instructora en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y su anexo consistente en el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE JDC/009/2023” Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma al efecto de sentencia identificado con el inciso b) dictado por esta autoridad jurisdiccional de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés; en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.- Conste.